



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	160250-0-2016
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor(a):

**SEAN ELECTRONICA LIMITADA**  
NIT 830124848  
**GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO**  
Representante Legal  
C.C.52.264. 811  
Dirección Calle 4 Sur No. 71 D 64  
Teléfono 4477594  
Email. [gmr@seanelectronica.com](mailto:gmr@seanelectronica.com)  
Bogotá D.C:

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-36-2016

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 03/10/2016 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

*Prestar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada para el Concejo de Bogotá.*

La supervisión del contrato será ejercida por LUIS LEONARDO ASCENSIO MOZO, C.C. 79860661, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Correo: [lascensiom@concejobogota.gov.co](mailto:lascensiom@concejobogota.gov.co) Teléfono: 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

<b>Valor del contrato (1).</b>	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17,275,885.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada con la propuesta.
<b>Forma de pago (2).</b>	Para todos los servicios de mantenimiento, soporte y actualizaciones:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 659-95 -  
Código Postal 111811  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

	<p>Se realizarán pagos mensuales por concepto de la prestación de los servicios por demanda incluidos los repuestos y/o partes utilizados y/o actividades desarrolladas en el período a facturar. -Para la adquisición de alguna parte o repuesto requerido y que no se encuentre en la oferta económica, se efectuará un estudio de mercado para verificar que el costo de la parte o repuesto solicitado se encuentra dentro de los precios del mercado, posteriormente el supervisor procederá a solicitar el elemento requerido.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> <p>En general para todos los ITEM se aplica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El precio de los servicios resultado del proceso se debe mantener fijo durante el plazo de ejecución del contrato. Es decir el contratista deberá asumir cualquier costo directo o indirecto que pueda afectar el valor de la oferta.</li> <li>• Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos de manera correcta.</li> <li>• Las demoras que se presenten por estos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna.</li> </ul> <p>El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana.</p>								
Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.								
Código presupuestal (4).	111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00 No. C.D.P.:131 del 04 de AUG de 2016								
Liquidación (5).	El presente contrato es de Tracto Sucesivo <b>Procede con la liquidación: SI</b>								
Garantías (6).	<p><b>6.1 EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA_UNICA que ampare:</b></p> <table border="1" data-bbox="516 1283 1518 1696"> <tr> <td data-bbox="516 1283 1463 1419"><b>CUMPLIMIENTO.</b> Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.</td> <td data-bbox="1463 1283 1518 1419">SI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1419 1463 1503"><b>Calidad del servicio</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td data-bbox="1463 1419 1518 1503">SI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1503 1463 1608"><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td data-bbox="1463 1503 1518 1608">SI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1608 1463 1696"><b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual ppor un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del</td> <td data-bbox="1463 1608 1518 1696">SI</td> </tr> </table>	<b>CUMPLIMIENTO.</b> Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.	SI	<b>Calidad del servicio</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI	<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI	<b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual ppor un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del	SI
<b>CUMPLIMIENTO.</b> Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.	SI								
<b>Calidad del servicio</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI								
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	SI								
<b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual ppor un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución del	SI								

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 655-93 -  
Código Postal: 111811  
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• N.º. 895 989 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARÁ TODOS



	Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
	Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia
<p>La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.</p> <p>El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad</li> <li>• Ampliación de aviso de siniestro a 30 días</li> <li>• Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez</li> <li>• No cancelación o revocación por no pago de prima</li> </ul> <p><b>6.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:</b></p> <p>Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.</p>		

**OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **10) ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111811  
Teléfono (571) 339 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• N°: 896 969 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

contrato y tres (3) años más.		
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes Contratados por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato		SI
<p><b>6.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO:</b></p> <p>La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad civil extracontractual son:</p> <p>Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas</p> <p>Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados</p>		
<b>Cobertura Mínimas</b>	<b>% de Cobertura</b>	
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV	
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia	
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia	
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia	
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia	
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia	
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia	
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 655-95 -  
Código Postal: 111611  
Teléfono (57 1) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@stid.gov.co](mailto:contactenos@stid.gov.co)  
• Nit. 899.999.051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016-2020 que modificó el artículo 4 del Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **11) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **12) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **13) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **14) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **15) GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **16) IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **19)** Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. **17) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **18) DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 OCT 2016

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Abogado responsable	AMANDA LILIANA RICO DIAZ <i>AR</i>
Subdirector AC	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ <i>JCL</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 656-95 -  
Código Postal: 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 898 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



